

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 05001-31-10-007-2019-00696.

Privación de la Patria Potestad.

En atención a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y no siendo ya necesaria la publicación del emplazamiento en un periódico de amplia circulación nacional o local, se ordena citar al demandado DIEGO FERNEY AGUDELO MARIN, identificado con C.C Nro. 1.128.270.654, mediante la inclusión de las partes la clase de proceso y el radicado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Si el emplazado no concurre en el término de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación en el registro nacional, se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación (artículo 108 del C.G.P).

Infórmese lo anterior a la Oficina de Servicios Administrativos de la Rama Judicial, a quien se le había petitionado la publicación del emplazamiento del demandado.

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea2a05110bb271bff9ccc9d2e2e28f612e12f9ba55a883fabe10b27f9ee89f56

Documento generado en 19/11/2020 01:51:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**